

Junta de Enfermería de Nueva Jersey

(New Jersey Board of Nursing)

Mensaje para el Consumidor

La Junta de Enfermería de Nueva Jersey (New Jersey Board of Nursing) fue establecida en 1912, para proteger la salud, seguridad y el bienestar de la gente de Nueva Jersey, asegurando que aquellos que son practicantes enfermeros/as estén calificados y sean competentes para practicar.

La Junta se compone de trece (13) miembros, seleccionados por el Gobernador. Siete (7) son enfermeros/profesionales registrados, dos (2) son enfermeros/as licenciados, tres (3) son miembros del público, y uno (1) es un miembro del gobierno.

El propósito de la Junta es:

- regular la práctica de enfermería ;
- aprobar los programas de educación de enfermeros/as y los programas de certificación de ayudantes de salud en la casa;
- licenciar a enfermeros/as;
- certificar ayudantes de salud en la casa;
- regular las obligaciones de ayudantes de salud en la casa; y
- asegurar que los enfermeros/as y ayudantes de salud en la casa preforman sus obligaciones en conformidad con las leyes del Estado.

¿CÓMO LA JUNTA PROTEGE AL PÚBLICO?

La Junta protege al público:

- asegurando que los enfermeros/as y ayudantes de salud en casa satisfacen los requisitos educacionales para la licenciatura y certificación;
- investigando y procesando a enfermeros/as y ayudantes certificadas de salud en casa que no preforman sus obligaciones de acuerdo con las leyes del estado; y
- adoptando reglas, normas y principios que gobiernan la práctica de enfermería y de ayudantes certificadas de salud en la casa.

¿CUALES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UNA ENFERMERA O UN/A AYUDANTE CERTIFICADA DE SALUD EN CASA?

Los consumidores tienen el derecho de presentar una queja en contra de una enfermera o ayudante certificada de salud en la casa. Las quejas se deben presentar por escrito a New Jersey Board of Nursing (Nueva Jersey Junta de Enfermería), P.O. Box 45010, NJ 07101.

¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si la queja está bajo la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede referir a un investigador que puede ponerse en contacto con usted para más información;
- se le pedirá al enfermero/a o al ayudante de salud en la casa que responda a sus alegatos; y
- la junta evaluará la queja y la respuesta del enfermero/a o del ayudante de salud en la casa y determinará si la queja envuelve una infracción de la ley.



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?

Si una infracción ha ocurrido, la junta puede castigar al licenciado/a con multas, u otros procedimientos disciplinarios incluyendo una reprimenda, o suspensión o revocación de la licencia o certificado de práctica.

Durante el proceso disciplinario, los licenciados pueden estar representados por un abogado y tienen el derecho de demostrar que han cumplido con la ley. Una vez que la junta ha tomado acción en contra del licenciado él o ella tiene el derecho de apelar la decisión.

Se le notificará por escrito, cuando la queja esté resuelta.

DETERMINE QUE SERVICIOS NECESITA

Servicios de salud son proveidos por Enfermeras Registradas Profesionales (por la sigla en inglés: RNs), Enfermeras Practicantes Licenciadas (LPNs) y otros proveedores de cuidado de salud como terapeutas de ocupación, terapeutas físicos, terapeutas de sistema respiratorio, dietistas y asistentes sociales.

Servicios de asistencia personal están proveidos por las Ayudantes Certificadas de Salud en la Casa (sigla en inglés CHHAs). Una enfermera registrada en Nueva Jersey tiene que supervisar la Ayudante Certificada de Salud en la Casa y el programa de cuidado. La Ayudante Certificada de Salud en la Casa asiste a la enfermera proveyendo servicios personales para el paciente, como bañarlo, vestirlo, preparando las comidas y dandoselas.

Servicios de ama de casa, como cocinar, ir de compras y lavar la ropa para la familia, son servicios hechos por servicios domesticos y no por la Ayudante Certificada de Salud en la Casa.

Antes de comprar servicios, hable con su enfermera, médico o quién planeó su descargo de hospital para asegurarse exactamente de que clase de cuidado usted necesita.

Para una copia gratis de la Guía para Ayudantes Certificadas de Salud en la Casa, puede ponerse en contacto con 973-504-6546.

ESTÉ INFORMADO

- Estando bien informado acerca de servicios de salud, le ahorrará dinero y tiempo en caso de una crisis de salud, y también mitigará su agobio y podrá prepararse mejor para hacer la decisión adecuada.

USANDO UNA AGENCIA

Si usted selecciona una agencia de salud en la casa, licenciada por el estado de Nueva Jersey, hay leyes que lo pueden proteger.

Agencias acreditadas son grupos profesionales que establecen y monitorizan voluntariamente, las normas de la industria para asegurar que los pacientes reciben servicios de calidad de salud en las casas. Estas agencias están enlistadas en la Guía para los Consumidores acerca de Ayudantes Certificadas de Salud en Casa.

Asegurese de preguntar si la agencia protege a los trabajadores y a los pacientes con contratos escritos, y también póliza de seguro. Esté seguro que entiende todo los detalles de su póliza de seguro y lo que la agencia de salud en la casa cubre.

INSISTA EN CUIDADO COMPETENTE Y SEGURO

Si usted tiene un problema con una ayudante certificada de salud en la casa, quejese con la agencia que usted está usando para que sus problemas se resuelvan. Si la agencia no puede resolver el problema a su satisfacción, llame al 973-424-8146.

CHEQUEE POR LA LICENCIA Y EL CERTIFICADO

Pongase en contacto con la Junta de Enfermería para asegurarse que la enfermera está licenciada y la Ayudante de Salud en Casa tiene el certificado y tienen buena reputación. Llame al Licensing Verification Section (Sección de Verificación de Licencia) al 973-273-8090. Chequee por referencias de la enfermera y de la Ayudante de Salud en Casa si usted las está contratando de una agencia privada.

Si usted tiene alguna pregunta, usted se puede poner en contacto con la Junta de Enfermería del Estado de Nueva Jersey llamando al número 973-504-6430 ó llame al número gratis en español al 1-800-242-5846 (solamente en Nueva Jersey), o por correo electrónico a AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us.

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: www.NJConsumerAffairs.gov